

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1657/17

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16, la Resolución 1083/14, y la presentación efectuada por las autoridades del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral aprueba el Reglamento del Consejo de Investigaciones. Que el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, en cumplimiento de lo establecido por el citado Reglamento, en su Capítulo VIII – art. 27-Procedimientos, solicita la apertura de la Convocatoria 2017, para la presentación de Proyectos de Investigación científica ante el Consejo de Investigación.

Que se invita a Docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, desde el 15 de diciembre de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018;

Que los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones y en base a la reglamentación vigente, siendo causal de no admisión el no ajustarse a dicha norma.

Que para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado. Para Investigadores externos a la UCASAL, se admitirá una dedicación máxima de 10 horas en el caso de Directores de Proyectos y de 5 horas en el caso de miembros de equipo. Cada docente puede participar como director o miembro del equipo, en dos proyectos como máximo.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 29 de noviembre del corriente año, habiendo recibido dictamen favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente del Estatuto de la Universidad Católica de Salta, aprobado por R. M. de C. y E. N° 1532/97 y dentro de los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

www.ucasal.edu.ar | informes@ucasal.net



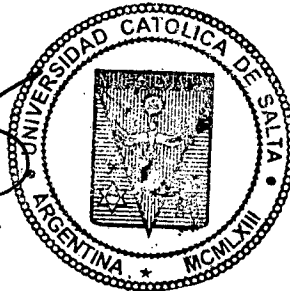
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA – Año 2017, para la presentación de Proyectos de Investigación científica ante el Consejo de Investigaciones en la órbita del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, desde el 15 de diciembre de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018, cuyo programa se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Sistema de Educación a Distancia, Consejo de Investigación, Unidades Académicas y Unidades Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
VC
FA


SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA




RODOLFO GALLO CORNEJO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION**CONVOCATORIA 2017**

1. Se invita a docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente cronograma:
Recepción de propuestas: desde el 15 de diciembre de 2017 hasta el 30 de Marzo de 2018.
Evaluación de admisibilidad: hasta el 16 de abril de 2018.
Reformulación de la propuesta: hasta el 4 de mayo de 2018.
Período de evaluación: hasta el 31 de julio de 2018.
2. Aquellos proyectos que resulten aprobados se ejecutarán según: orden de mérito, prioridades determinadas por cada unidad académica y/o disponibilidad presupuestaria.
3. Se eleva la propuesta mediante nota firmada por el Sr. Decano y el Responsable de Investigación de cada unidad académica. En caso que el proyecto involucre a dos o más Unidades Académicas, deben intervenir sus correspondientes decanos y responsables de investigación.
4. Se deberá elevar al Consejo de Investigaciones una versión impresa de la presentación completa (formulario y CVAr) y por correo electrónico la versión digital completa (consejodeinvestigaciones@ucasal.edu.ar).
5. Los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones, y en base a la reglamentación vigente. El no ajustarse a estas normas, es causal de no admisión.
6. La solicitud de fondos de cada proyecto no podrá superar, en todo concepto, el valor anual de \$ 200.000 para proyectos de áreas sociales y \$ 260.000 para proyectos de áreas tecnológicas que requieran equipamiento e insumos específicos para el desarrollo de las tareas previstas en el proyecto.
7. La presentación de la propuesta será acompañada por un presupuesto, desarrollado sobre el formato propuesto por el Consejo de Investigaciones y teniendo en cuenta los gastos admisibles previstos en el mismo.
8. Para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado. Para investigadores externos a la UCASAL, se admitirá una dedicación semanal máxima de 10 horas en el caso de directores de proyectos y de 5 horas en el caso de miembros de equipo. Se entiende por "investigadores externos" aquellos profesionales que no pertenezcan a alguna unidad académica de UCASAL (o sus institutos), en todos los casos formando parte de equipos integrados por miembros de UCASAL en un porcentaje no mayor al 30%.

9. Cada docente puede participar ~~como director o miembro del equipo~~, en dos proyectos como máximo. En ese caso, las horas máximas se computan sumando ambos proyectos.
10. En el caso de investigadores formados, pueden ser Asesores en otro Trabajo/Proyecto en carácter ad-honorem, aún cuando hayan cumplido con el límite señalado en el párrafo anterior.
11. La temática de los proyectos debe responder a las líneas prioritarias dadas por la UCASAL y las Unidades Académicas.
12. Es importante para la evaluación positiva de la propuesta la presentación de una bibliografía consultada actualizada (Estado del Arte). En este caso es determinante la consulta a la Biblioteca Electrónica del MINCYT, con acceso gratuito para investigadores, docente y alumnos de UCASAL.
13. En el caso de proyectos cofinanciados, se deberá especificar claramente el rol y aportes de cada organismo/institución participante. De ser aprobado, se debe gestionar el convenio o instrumento respectivo.
14. Proyectos cofinanciados tendrán prioridad en la evaluación económica.
15. La presentación de proyectos, su proceso de evaluación y aprobación se rigen por el Reglamento del Consejo de Investigaciones vigente al momento de la presentación. El Director, en su elevación del proyecto ante la Unidad Académica, **debe declarar conocer y aceptar** los términos de dicho reglamento.
16. Los pagos por actividad de investigación deberán ser facturados, de acuerdo a las normas vigentes AFIP, por los integrantes de los proyectos aprobados. En los casos que los proyectos de investigación incorporen alumnos los beneficios contemplados serán acreditados a cuenta de aranceles (Resolución 1001/11).
17. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios estipulados en el Protocolo de Evaluación Externa aprobado oportunamente por el Consejo de Investigaciones de UCASAL.